



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**MATO DE FICHA TECNICA Y ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y**  
**CONVENIENCIA**

Fecha de elaboración:		
DIA	MES	AÑO
15	04	2010

**Dependencia Solicitante: DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS**

**Rubro afectado en el Plan Anual de Contratación: Mantenimiento y Reparaciones**

**Funcionamiento:**

**X**

**Inversión**

**Valor destinado para la contratación:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, es por la suma de TRES MIL TRECE MILLONES PESOS (\$3.013.000.000) M/CTE., IVA incluido

**Justificación del contrato:**

El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por las dependencias administrativas y académicas para las cuales se diseña el proceso, incluidos en sus planes de acción para la vigencia 2010 y el Plan Anual de Contratación respectivo.

Se busca a través de la presente convocatoria contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta, que la Universidad necesita velar por el bienestar, tranquilidad y protección de la vida de las personas que se encuentre dentro de las instalaciones; salvaguardar y custodiar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Universidad y de terceros.

Los requerimientos objeto de la presente Convocatoria Pública, busca **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, con el fin de cumplir de mejor manera con su objeto misional.

Por todo lo expuesto, la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización de la Convocatoria Pública **Nº xxxxxx de 2010**.

### **1. MARCO LEGAL:**

Al presente proceso y al contrato que de éste se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004, la Resolución No. 10 de 2006, la Resolución No 482 de 2006 emanada de la Rectoría de la Universidad y el Acuerdo No 001 de 2007 proferido por el Consejo Superior Universitario, y en especial el Decreto 4950 de 2007, la Resolución 0224 de 2008, la Resolución 2595 de 2003, la Circular No. 001 de 2008, la circular No. 001 de 2010 y la Circular No. 002 de 2010 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y Resolución No. 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES EN LA MODALIDAD MOVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:**

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria será hasta es por la suma de TRES MIL TRECE MILLONES PESOS (\$3.013.000.000) M/CTE., IVA incluido, Para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de 2010 con cargo al rubro: mantenimiento y reparaciones, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la UNIVERSIDAD.

Las propuestas que señalen un valor total de la propuesta mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial estimado, serán rechazadas.

#### **4. SUPERVISION DEL CONTRATO:**

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Universidad Distrital a través del Jefe de la División de Recursos Físicos o el funcionario que este delegue, el cual coordinará, supervisará y exigirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista; acorde con lo establecido en los artículo 30 y 31 del Acuerdo 008 de 2003 y la Resolución 482 de 2006 “Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

#### **5. PLAZO DEL CONTRATO:**

El término de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos.

#### **6. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será por la suma de TRES MIL TRECE MILLONES PESOS (\$3.013.000.000) M/CTE., el cual incluirá el IVA correspondiente y demás Impuestos Nacionales y Distritales.

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

#### **7. PRECIOS DE LA OFERTA.**

Debe corresponder a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Los valores deben ser dados en pesos colombianos **sin decimales**, señalando el valor total de la propuesta por ítem y/o sub-ítem. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras, no obstante la entidad verificará matemáticamente la oferta. Los precios totales deben incluir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, (Ver anexo N° 1)

## 8. INFORMACIÓN SOBRE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.

### CANTIDAD Y TIEMPO REQUERIDO DE LOS SERVICIOS

**LOS PUESTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS Y POR LOS QUE SE DEBERA COTIZAR SERAN LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No. 4 DE LA HOJA DE CALCULO EXCEL VERSION 1997 POR CONSIGUIENTE. LOS SERVICIOS REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES:**

La Universidad Distrital está interesada en Contratar los servicios de vigilancia que a continuación se relacionan y por el tiempo que a continuación se describe:

PERIODO	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL PERIODO
ACADEMICO	5 Meses Y 9 Días	4 meses y 21 días	10 MESES
VACACIONES	Un mes 15 Días	15 días	2 MESES
<b>TOTAL CONTRATO</b>			<b>12 MESES</b>

Los servicios requeridos se describen a continuación:

#### PERIODO ACADEMICO

TIPO DE SERVICIO	No. Servicios
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	2
12 HORAS DIURNAS CON ARMA	1
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	22
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	2
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA	13
24 HORAS CON ARMA	30
24 HORA SIN ARMA	1
24 HORAS CON CANINO	1

#### PERIODO VACACIONES

TIPO DE SERVICIO	No
------------------	----

	SERVICIOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA	5
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA	4
12 HORAS DIURNAS CON CANINO	3
16 HORAS DIURNA SIN ARMA	1
24 HORAS CON ARMA	28
24 HORAS SIN ARMA	1

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la Universidad, todos los servicios, su ubicación, cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar, y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el Supervisor del Contrato. Por lo tanto estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor; para lo cual se efectuarán los ajustes contractuales y presupuestales necesarios.

Se calara que durante la ejecución del contrato, la Universidad, podrá hacer supresiones a través de escrito del Supervisor del contrato, y el contratista deberá suprimirlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores en contra de la Universidad.

Igualmente se incluye en el servicio, los bienes muebles de propiedad de la Universidad o aquellos por los cuales es o llegará a ser legalmente responsable, que se encuentren dentro de los citados inmuebles. También se incluyen aquellos bienes muebles de funcionarios, contratistas y visitantes de la Universidad, que laboren o presten sus servicios en las áreas sometidas a su control y vigilancia, que se encuentren dentro de los mismos inmuebles, siempre y cuando los bienes hayan ingresado a las dependencias o sedes cumpliendo los mecanismos de registro y control que la Universidad y la empresa de vigilancia acuerden para el efecto a la iniciación del contrato y/o durante su ejecución.

El servicio de vigilancia y seguridad objeto de la presente Convocatoria debe obedecer a las condiciones y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones, en especial lo estipulado en este Capítulo.

El área de servicio es el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D. C., y se prestará en las sedes de la Universidad, según lo indicado en el cuadro anterior. La modalidad del servicio es: Vigilancia fija con o sin medio armado.

## **REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio, son los que se detallan a continuación. La no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señale o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos de que trata este numeral, están sujetos al visto bueno del Supervisor del contrato, y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquel le indique.

Las cantidades y los tiempos de los recursos materiales son las que se señalan en el numeral 4.2.13.

## **CUADRO DE SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

### **SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **Armamento**

El armamento que debe emplearse en los puestos con medio armado, consistirán en revólveres calibre 38 L. Todos los revólveres deben ser de propiedad de la empresa de vigilancia y deben tener su salvoconducto vigente.

Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad idónea, presentando al supervisor del contrato dicha constancia, dentro de los quince (15) días siguientes a la iniciación del contrato.

#### **Espejos**

El contratista deberá instalar en total diez (10) espejos cóncavos CPN ángulo de 60, 70 y 90 grados, en cada una de las entradas principales a sedes y parqueaderos. Igualmente deberá dotar a los vigilantes de las entradas a parqueaderos, de seis (6) espejos los cuales deben ser tipo bastón, para inspección vehicular con linterna de diferentes diámetros.

#### **Linternas**

El contratista deberá dotar a los vigilantes como mínimo con sesenta (60) linternas manuales, con batería de por lo menos 6V y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del contrato.

### **Circuito cerrado de Televisión**

El contratista deberá instalar y poner en funcionamiento un circuito cerrado de televisión, de tecnología de punta, de marca reconocida, compatible con la mayoría de equipos de seguridad.

El sistema debe tener grabación permanente las 24 horas en imagen real. El contratista debe tener Backups de por lo menos un mes, bien sea en discos de DVD o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de información de dicho tiempo de grabación y entregar copia al Supervisor del contrato dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El contratista deberá garantizar que los equipos permitan la consulta inmediata de información en casos específicos de revisión y/o investigación por parte de la Universidad, sin que se interrumpan las grabaciones.

La instalación y entrada en funcionamiento del circuito cerrado de televisión, debe completarse dentro de los primeros diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Trimestralmente el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo del sistema de circuito cerrado de televisión. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en el equipo en un término inferior a 24 horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho periodo, instalar un equipo de reposición de iguales o mejores características.

Se implementará con base en cámaras fijas, domos y grabadores digitales con las siguientes funciones básicas:

1. Cobertura de los accesos a los lugares definidos
2. Grabación digital local
3. Interconexión a un sistema de monitoreo centralizado a través de TCP/IP.
4. Programación de la configuración en forma remota.

#### **1. Cámaras Fijas:**

Se instalarán estas cámaras para dar protección en lugares internos, especialmente las áreas de acceso a las dependencias administrativas de los edificios en cada sede, áreas con control de acceso y control de activos.

Estarán conectadas al grabador digital de la sede correspondiente y podrá ser monitoreada en cualquier momento desde la central de monitoreo, en forma manual o automática de acuerdo al caso, que se ubicará en la sede la 40.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Tipo domo.
- Cámara Color NTSC. Debe tener procesamiento digital de señal
- Resolución de 520 TVL.
- Sensibilidad: 0.5 lux a f1.2.
- Salida de video: UTP.
- Lente varifocal auto iris de 3.5 a 8 mm o de 9 a 22 mm dependiendo el sitio.
- La carcasa (housing) debe estar construida en una material resistente al impacto tipo anti-vandálico. IP66.
- Certificación UL.
- Alternativamente, el Contratista podría proponer para cámaras fijas, en lugar de las convencionales análogas, cámaras tipo domo con conectividad IP, con las siguientes características mínimas:
  - Tipo domo.
  - Cámara Color NTSC. Debe tener procesamiento digital de señal
  - Resolución de 520 TVL.
  - Sensibilidad: 0.5 lux a f1.2.
  - Lente varifocal auto iris de 3.5 a 8 mm o de 9 a 22 mm dependiendo el sitio.
  - Formato de compresión de video MPEG4 con resolución D1 y CIF y velocidad seleccionable hasta de 30FPS.
  - Conectividad Ethernet, protocolos TCP, UDP, IP.
  - El housing debe estar construida en una material resistente al impacto tipo anti-vandálico. IP66.
  - Certificación UL.

También es aceptable combinación de cámaras análogas e IP, siempre y cuando se cumplan las características técnicas mínimas anteriores.

## **2. Cámaras Domo**

Se instalarán estas cámaras, con el propósito de cubrir las entradas principales de los edificios de las sedes y los alrededores de los mismos como parqueaderos, zonas verdes y de descanso. Estarán conectadas al grabador de la sede correspondiente.

Se programarán remotamente desde el Centro de monitoreo, en lo relacionado



con los pre-sets, y los tours que deben operar en cada una de ellas.

Podrán ser monitoreadas desde la central de monitoreo, en cualquier momento, ya sea en forma manual o automática.

Si una señal de alarma es generada en el edificio, la cámara deberá poder ser programada para enfocar la salida o sitio que se defina como reacción automática.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Cámara Día/Noche NTSC con filtro IR.
- 16 tours, 20 minutos de duración total
- 127 pre-sets con nombre y programación de cámara Individual.
- Debe operar a una velocidad entre 0.01 a 100%/seg. En funcionamiento manual y 350%/seg en pre-sets.
- Con 184 grados de movimiento vertical para una visión por encima de la línea de horizonte.
- Entradas de alarmas y dos salidas de relevos.
- Sensor de imagen CCD 1/4".
- Zoom 36x Óptico y 12x Digital
- Resolución 520 TVL NTSC
- Sensibilidad 0.1 lux a 1/4seg.
- Sensibilidad con filtro IR : 0.01 lux a 1/4seg
- La carcasa debe estar construida en una material resistente al impacto tipo anti-vandálico. Ventilador y Calefactor. IP66.
- Cumplir el estándar UL.
- Alternativamente, el Contratista podría proponer para domos externos, en lugar de las convencionales análogas, domos con conectividad IP, con las características ópticas anteriores, además de las siguientes características mínimas:
- Formato de compresión de video MPEG4 con resolución D1 y CIF y velocidad seleccionable hasta de 30FPS.
- Conectividad Ethernet, protocolos TCP, UDP, IP.

También es aceptable combinación de cámaras análogas e IP, siempre y cuando se cumplan las características técnicas mínimas anteriores.

### **3. Grabador Digital**

Estos grabadores deberán tener como mínimo las siguientes funciones principales:

- Conexión a la central de monitoreo por medio de la red de datos de fibra óptica de la universidad.
- Programación dinámica en forma remota
- Acceso remoto para monitoreo y extracción de video grabado.
- Programación de la resolución de grabación por cámara en forma automática en caso de alarma.
- Control de las funciones PTZ de las cámaras móviles.
- Deben tener las siguientes características mínimas:
- Multiplexor y grabador digital autónomo con entradas para 4, 8 o 16 cámaras dependiendo el sitio.
- Formato de compresión MPEG4.
- Resolución de grabación seleccionable D1, 2-CIF y CIF.
- Tiempo de almacenamiento en línea de al menos 15 días a 10 FPS por cámara a resolución CIF.
- Unidad de DVD-ROM integrado con copia de vídeo instantánea.
- Operación de multiplexor Triplex.
- Posibilidad de programar velocidades de hasta 30 FPS, modos de grabación y calidad de imagen diferentes para cada cámara.
- Grabación tras la activación de la alarma.
- Visualización de imágenes grabadas o en vivo de manera remota con ayuda del software de integración.
- Dos Salidas de vídeo compuesto con visualización multi-pantalla en ambas.
- Conexión de Red Tipo: 10/100 Ethernet (detección automática); un conector RJ45, para integración a través de TCP con software de integración y automatización.
- Detección de actividad o movimiento en vídeo.
- Dos salidas de relevo
- Entradas de audio: 2
- Puerto USB para almacenamiento de video.
- Puerto para control PTZ de domos.

El contratista debe proveer el sistema de grabación en la central de monitoreo, con el fin de tener como mínimo un mes los hechos mas importantes que sucedan en cada una de las sedes, así mismo debe prever los sistemas de monitoreo a instalar en la sala de monitoreo de la 40. (Plasmas o monitores normales).

### **Medio de registro y control de entrada de personal (visitantes u otros)**

A fin de garantizar un efectivo control y seguimiento al personal que ingresa como visitante a la Universidad, el contratista deberá instalar cinco (5) medios

digitales de registro y control de entrada y salida de personal (digital control) que conste de:

- Almacenamiento de imágenes de personal y documento de identificación.
- Base de datos de ingreso y salida de personal.
- Software con licenciamiento que registre estadísticas diarias, semanales, quincenales y mensuales, clasificadas por dependencia o sede.
- Cámaras con su respectivo monitor adecuadas para registrar imágenes compatibles con el software.
- Impresora adecuada para emitir boleta de visitante por persona, la cual debe incluir el suministro de tóner o tinta y el papel, durante la ejecución del contrato.
- Computadores como mínimo procesador Pentium IV de 2.8 Ghz, Borrador Intel 865, Disco duro de 80 GB, Memoria 256 Ram, Tarjeta de red 10100, Quemador de DVD, Monitor de 15", Teclado y Mouse. Sistema operativo licenciado Windows XP Profesional.

### **Equipos de comunicación**

La Universidad demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones en una central de radio, ubicada en las instalaciones de la sede la 40 o en su defecto en la sede que le indique el supervisor del contrato.

La empresa debe contar con líneas de comunicación óptimas en cada una de las sedes y entre las sedes de la Universidad.

Los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

- a. Canal o grupo exclusivo para la Universidad. Con una comunicación interna en cada sede y comunicación entre sedes.
- b. Radio base para la central de radio que se ubicará en la sede la 40.
- c. Radio base ubicada en cada una de las sedes para la comunicación tanto interna como con la central de radio de la sede de la Calle 40.
- d. Medio de comunicación oportuna con la supervisión del contrato, asesoría de seguridad, administradores de la Universidad, coordinador y supervisores del contrato. En lo posible avénteles o celulares.
- e. Radio en todos los puestos de trabajo mencionados, incluyendo uno para la supervisión del contrato y tres equipos mas adicionales en las

instalaciones de la Universidad para reemplazos por mantenimiento o para uso de los mismos en caso de emergencia interna, o manejo interno.

- f. Las porterías principales de cada Sede, deberán tener mínimo dos (2) radios en el horario de las 06 a las 22 horas.
- g. Todos los radios portátiles deben ser manejados con audífonos manos libres, el contratista debe tener enlace con la red de apoyo de seguridad de Bogotá
- h. Cada radio que se emplee en el servicio será sujeto a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea y se debe presentar constancia a la supervisión del contrato de esta revisión.

**NOTA:** la empresa contratista deberá asegurar previo al inicio del contrato cada uno de sus equipos instalados contra los daños o posibles hurtos que se puedan presentar, con el fin de obtener su pronta reposición en un termino no superior a 15 días.

El contratista adjudicatario podrá al inicio de la ejecución del contrato, presentar otras soluciones de comunicación como celular, avantel u otro, cualquiera de los cuales será completamente a su costa y solo serán implementados con previa autorización del Supervisor del contrato por parte de la Universidad, siempre y cuando cumplan con las necesidades de comunicación solicitadas.

El Coordinador Administrativo asignado para el contrato por la empresa de vigilancia, cada puesto de vigilancia y los supernumerarios, deben contar cada uno con radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto.

#### **Patrulla para supervisión de puestos**

Para efectos de la supervisión y visitas de control en las distintas sedes donde se preste el servicio, el proponente debe ofrecer dos (2) vehículos automotores (se excluyen motos) sin restricción de horario (pico y placa). El móvil para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado. Debe garantizar su exclusividad para la supervisión de los puestos contratados para la Universidad, los vehículos deben ser de propiedad del contratista, mínimo modelo 2006 o superior, en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con un equipo de comunicación y con un conductor.

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a mas tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el vehículo automotor que se

utilizará para la supervisión, la tarjeta de propiedad, el SOAT, el certificado de emisión de gases del mismo y copia de la resolución de asignación de siglas por parte de la Dirección de Registro e identificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

## **Alarmas**

El sistema electrónico de alarmas deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones: a) Teclado numérico que permita controlar el sistema y cambiar las claves de usuario y que permita enviar señal silenciosa de asalto y/o desarmado bajo amenaza; b) Adaptador de corriente; c) Batería sellada de carga seca recargable; d) Transmisor anti-atraco que permita enviar señal silenciosa a la central de monitoreo; e) Sensor infrarrojo; f) Contacto magnético para control de apertura; y g) Magnético de supervisión.

Se emplearán paneles, detectores de movimiento, detectores de humo, en las sedes donde no existen, discriminadores de audio y teclados de control con las siguientes funciones básicas, a través de las cuales se pueda:

- Detectar y generar señales de alarma de intrusión y de incendio, mediante los sensores y detectores necesarios.
- Programar funciones de reacción a una o varias alarmas tales como bloqueo/desbloqueo de accesos, encender o apagar luces, abrir breakers, etc.
- Realizar interconexión a un sistema de monitoreo centralizado a través de TCP/IP. A ubicar en la sede la 40.
- Generar señales de alarma, identificando cada una de las áreas y zonas de protección a través de sensores direccionables.

### **1. Paneles.**

Los paneles deberán tener como mínimo las siguientes características:

- Panel integrado de detección de intrusión e incendio homologado bajo UL Commercial Burglary UL609 y UL Commercial Fire UL864, en aquellas sedes que no lo tengan.
- Mínimo 8 zonas totalmente programables en su versión básica, ampliable hasta 192 zonas.
- 4/8 particiones.
- Memoria de 512 para 1000 incidentes.
- Prueba de batería dinámica

- Controlador de sirena integrado o salida de tensión
- Dos retardos de entrada y salida independientes
- Capacidad de hasta 96 Detectores de humo e Intrusión direccionables.
- Modo de prueba de detección
- Supervisión de sirena y salida de altavoz
- Capacidad de soportar módulos de expansión de zonas cableadas o inalámbricas.
- Soportar DHCP para direcciones IP de los paneles
- Módulo de comunicaciones Ethernet TCP/IP
- Software para programación remota de los paneles.
- Soportar un modo alternativo de comunicaciones telefónicas.
- Reporte de eventos formato SIA y Contac-ID.
- Programación para envío de eventos por e-mail.

## **2. Sensores de movimiento:**

Para detectar intrusión a las áreas de cobertura del sistema.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- PIR Direccionables.
- Distancia de detección no menor a 10 metros
- Sistema de procesamiento de cortina 3D.
- Certificación UL.

## **3. Detectores de humo:**

Se emplearán en los lugares donde existan elementos combustibles, especialmente, y donde exista la probabilidad de generarse incendios.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- a. Detector de humo direccionables de dos hilos.
- b. Detección de humo fotoeléctrico con detector de temperatura.
- c. Compensación y ajuste de sensibilidad.
- d. Certificación UL268.

### **6.4.8.4. Teclados de control:**

Se empleará un teclado de control por cada área de protección, de acuerdo a las características de cada sistema.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- a) El teclado armará y desarmará solo el sector protegido
- b) Tendrá integrada la función de detección de saboteo.
- c) Certificación UL.

#### **6.4.8.5. Estación manual:**

Se emplearán estaciones manuales en los corredores de acceso a las áreas protegidas en cada una de las sedes.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Construcción en Aluminio, color rojo.
- De doble acción.
- Direccionable a través de un modulo al bucle (loop).
- Certificación UL.

#### **6.4.8.6 Luz estroboscópica:**

Se implementarán luces estroboscópica con notificador audible, en las rutas de evacuación definidas en los planos de los edificios de cada sede, donde se presta el servicio de vigilancia.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Salida de luz estroboscópica seleccionable 15cd o 30cd.
- De doble acción.
- Salida de sirena seleccionable
- Direccionable a través de un modulo al loop.
- Certificación UL

El costo mínimo de estos servicios se encuentra estipulado en el cuadro de costos.

### **Personal**

El servicio será prestado por el personal de vigilantes ubicados en los puestos y por el Supervisor Operativo Exclusivo. Cada uno de los candidatos para prestar el servicio de vigilancia, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

## **1. Coordinador del Contrato**

Deberá ser Suboficial retirado de las FFMM y no contar con antecedentes penales y disciplinarios, acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el desempeño de cargos similares o iguales a desempeñar, con vinculación laboral de mínima de 5 años con la empresa oferente, comprobable mediante afiliación a la A.R.P., Pensión o Fociga. Para tal efecto, el proponente deberá aportar sus respectivas credenciales de consultor ó asesor vigentes o el radicado de tramite ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

El coordinador deberá poseer mínimo tres (3) años de experiencia específica, adquirida como coordinador en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada o directivos en este tipo de empresas esta experiencia podrá estar incluida dentro de los 5 años anteriormente solicitados.

**La documentación solicitada para el coordinador del contrato deberá ser acredita con la presentación de la oferta.**

Este coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de vigilancia contratados en coordinación con el supervisor del contrato y en forma semanal los días lunes entregar la planilla de servicios de cada una de las sedes.
- b. Servir permanentemente de enlace entre la UNIVERSIDAD y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato, cuyos servicios serán prestados con exclusividad para la Universidad y su ubicación será en la sede de la Macarena.
- c. Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la UNIVERSIDAD, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- d. Prestar asesoría y apoyo cuando la Universidad la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia
- e. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos y comunicar en forma inmediata al supervisor del contrato y asesor de seguridad.
- f. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que



sean necesarios o cuando LA UNIVERSIDAD lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el supervisor del contrato.

g. Efectuar recomendaciones por escrito en forma bimensual, a la UNIVERSIDAD, encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

h. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del M.O.S. (Manual Operacional de servicio), y que los vigilantes estén dando cumplimiento al mismo.

i. Igualmente el Coordinador del contrato, para la atención del mismo que de esta Convocatoria se derive, coordinará la acción de los Supervisores, efectuará visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por la Universidad.

j. Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a mas tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio en cada una de las diferentes sedes, cumpliendo con los requisitos mínimos de capacitación y experiencia exigidos, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales.

k. Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en la Universidad.

l. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

## **2. Supervisores Operativos**

El proponente adjudicatario deberá ofrecer dentro del personal de vigilantes, personas que se encarguen de desempeñar funciones de Supervisor y que

cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Oficiales o Suboficiales retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o Profesionales en áreas administrativas o afines.
- b) Tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como supervisores en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
- c) Libreta Militar. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.

**Funciones:**

- a) Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio.
- b) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- c) Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato de la Universidad y el contratista para prestar el servicio.
- d) Controlar la apertura y cierre de las Dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz.
- e) Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
- f) Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Universidad y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
- g) Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en la cada una de las sedes .
- h) Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñaran para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

**3. Vigilantes con o sin medio armado**

El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar el cargo de vigilante en los diferentes turnos, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener título de Bachiller preferiblemente reservistas, con estudios en niveles de seguridad: introducción, básicos y avanzados, certificados por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003 de la citada Superintendencia.
- b) Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia.
- c) Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el artículo 87 del decreto 356 de 1994.
- d) Libreta Militar. Si se trata de de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.

**Funciones:**

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad.
- b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- c) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.
- d) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- e) Velar por los bienes de la Universidad, lo mismo que por lo elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- f) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo por parte de

los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.

g) Garantizar la restricción de acceso a las Dependencias que indique el Supervisor del contrato.

h) Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Universidad.

i) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas dependencias.

j) Impedir el acceso de personas armadas a las sedes de la Universidad, salvo en los casos de personas autorizadas.

k) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

l) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.

m) Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Universidad, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

n) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes.

o) Dar aviso inmediato al Supervisor designado por el contratista, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.

p) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

Los documentos que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal, deberán presentarse al Supervisor del Contrato por parte de la Universidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El servicio debe incluir, sin costo adicional, tres (3) supernumerarios por sede, para que reemplacen a cada uno de los vigilantes, durante la hora del almuerzo y la comida, los cuales también deben disponer de radioteléfono.

#### **4. Capacitación del personal de vigilancia**

El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. La Universidad se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde se realice la capacitación de su personal, o bien, con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras de esta actividad.

El contratista enviará la programación prevista de capacitación para el personal y el supervisor del contrato verificará su cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Universidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, un certificado expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación propio, sobre la capacitación impartida al personal de vigilancia al servicio del proponente. El certificado deberá indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la Entidad para impartir la capacitación. Se aclara que no se trata de los diplomas de cursos recibidos por los vigilantes, sino la capacitación que la empresa de vigilancia presta a sus vigilantes.

El proponente favorecido deberá brindar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal asignado al contrato en forma trimestral sobre los siguientes temas:

- Derechos humanos, trato al personal y convivencia.
- Salud ocupacional.
- Brigadas de emergencia y seguridad colectivas.
- Liderazgo para evacuación.

### **Estudio Individual de Riesgos y Necesidades de Seguridad**

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá prestar asesoría durante todo el plazo de ejecución al Supervisor del Contrato designado por la Universidad, para el efecto mensualmente levantará actualización del Estudio Individual de Riesgos y Necesidades de Seguridad, de las diferentes sedes de la Universidad, de tal forma que se realice un trabajo conjunto y participativo, encaminado a mejorar las condiciones de seguridad generales y específicas.

Las actividades que se adelanten en este aspecto, se dejarán plasmadas en actas. La información relacionada con recomendaciones de mejora que presente la compañía de vigilancia tendrá para la Universidad un carácter informativo, para la posible implementación de mejoras, a criterio de la universidad, durante la ejecución del contrato o para futuras contrataciones.

El contratista se compromete a presentar a la Universidad en el término de un (1) mes a partir de la iniciación del contrato, un estudio de seguridad físico de las instalaciones con las recomendaciones operativas para el mejoramiento de la seguridad de las mismas.

**CUADRO DE SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS  
TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

CANTIDAD	ELEMENTO Y/EQUIPO	UBICACIÓN	OBSERVACION
30	Revolver calibre 38 L	Sedes Contratadas	Treinta y un (31).
1	Escopeta recortada	Vivero	Una (1) para turnos en las zonas aledañas a terrenos baldíos o zonas de riesgo.
85	Radio portátil	Sedes Contratadas	Tres (3) radios base con frecuencia UHF para enlazar la tecnológica, Macarena y sede. Ochenta y dos (82) radios portátiles referencia: Motorola EP450 o superior a este.
10	Detector manual de metales	Porterías sedes contratadas	Uno (1) para cada sede
10	Circuito cerrado de televisión	Sedes contratadas, en laboratorios audiovisuales, sistemas y bibliotecas parte externa	Son <b>diez (10) circuitos</b> cerrados de TV con <b>120 cámaras</b> distribuidas de la siguiente manera: <b>cuatro (4)</b> en la biblioteca de la sede Macarena A de 32 lentes visión nocturna o infrarrojos, <b>cinco (5)</b> en laboratorios de la Macarena B, <b>seis (6)</b> en la sede el Vivero, <b>diez (10)</b> en Decanatura de artes, <b>doce (12)</b> en la sede Tecnológica, <b>diecinueve (19)</b> en la Sede administrativa, incluidas las del 7 <sup>º</sup> piso, <b>seis (6)</b> en la torre central, en Tesorería integrada al sistema de cámaras del edificio, <b>cinco</b>

			<p><b>(5)</b> en la parte externa de la Macarena A, <b>seis (6)</b> en las entradas al edificio de la Macarena A, <b>treinta y dos (32)</b> en la Sede Sabio Caldas, <b>seis (6)</b> en postgrados en la Sede Quito, <b>tres (3)</b> en la sede deportiva, <b>tres (3)</b> en la sede el Campín, <b>tres (3)</b> en la Emisora.</p> <p><b>Dos (2) DOMOS</b> en la zona verde y parqueaderos de la Macarena A, <b>dos (2) DOMOS</b> externos en zona central y parqueaderos de la sede Tecnológica, <b>un (1) DOMO</b> en la parte externa del Sabio Caldas y la Torre central, <b>un (1) DOMO</b> en sede el Vivero.</p> <p>Todo ello con sus elementos necesarios para su correcto funcionamiento de operación (10 DVR, cableado estructurado, un servidor, 10 monitores de 19 pulgadas y 3-4 LCD de 40 pulgadas.</p> <p>El tiempo de grabación tiene que ser real, es decir, que las tarjetas de video deben estar por encima de los 400 Franes</p>
65	Linternas	Sedes contratadas	(65) de batería recargable
8	Sistema de registro y control de visitantes	Macarena A, Tecnológica, Vivero, Sede Administrativa y Asab	Ocho (8) equipo sistematizado que permita la impresión y registro de escarapelas para control de visitantes
2	Vehículos automotores	Todas las sedes	Dos (2) vehículos automotores modelo 2007 al Servicio de la Universidad, disponibilidad veinticuatro horas, modelo 2007 o superior.

16	Alarmas	Sedes contratadas	Seis (6) de ellas con capacidad para treinta zonas. Todas las alarmas deben ser monitoreadas por la empresa y por la central de monitoreo de la Universidad.
16	Espejos	Sedes contratadas	Diez (10) cóncavos de ángulos de 60 a 90 grados y Seis (6) para inspección de vehículos

## **9. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBE PRESENTAR LOS OFERENTES**

#### **VISITA TECNICA OBLIGATORIA**

La Universidad Distrital, ha programado para el día x de xxxxx de 2010, a las 09:00 a. m., una visita técnica a todos los puestos de seguridad, en las instalaciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 7ª No. 40-53 piso 8 de Bogotá, D. C, con el fin de verificar los diferentes sitios donde se prestará el servicio. La Visita técnica será atendida por el Jefe de la División de Recursos Físicos o el funcionario que este designe. Pasados quince (15) minutos de la hora fijada para dar inicio a la visita, esta se considerará cerrada con los presentes, los cuales se relacionaran en una lista elaborada para tal fin.

La asistencia y participación en la visita técnica, será certificada por el Jefe de la División de Recursos Físicos de la Universidad, quien entregará a la Unidad de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la correspondiente certificación de asistencia. Los costos en que incurra el proponente por la asistencia a la visita técnica, estarán a cargo del mismo.

NOTA: La visita es obligatoria; el proponente que no asista a la hora señalada anteriormente, quedará inhabilitado para presentar oferta; de igual manera sucederá si no asiste a la visita técnica completa. Para tal efecto se expedirá certificación en la que conste la asistencia a esta visita, la cual forma parte de la documentación jurídica del presente proceso.

## **CAPÍTULO 4**



## **4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

#### **4.1.1. Participantes**

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas naturales y jurídicas que presten el servicio de vigilancia, regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia y cumplan con los requisitos establecidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y en la Ley.

Así mismo podrán participar en virtud del principio de transparencia y pluralidad de oferentes las cooperativas quienes deberán cotizar según la reglamentación existente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

#### **4.1.2. Objeto social.**

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Convocatoria.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la convocatoria, la propuesta será rechazada.

## **4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

### **4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad oferente deberá haberse constituido por lo menos con quince (15) años de anterioridad a la presentación de la oferta como compañía prestadora de servicios de vigilancia, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tanto las personas jurídicas (*nacionales y extranjeras*) que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, como las que lo hagan a través de un consorcio o de una unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con quince (15) años de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestador del servicio objeto de la convocatoria.

Para las cooperativas este requisito se acreditará con el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**NOTA 1:** Los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.**

**NOTA 2:** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica si es persona natural.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria, donde

conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido en las condiciones ya indicadas.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación de este documento **genera rechazo de la propuesta**

#### **4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Documento no subsanable)**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal o por la persona natural que oferte.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal **es causal de rechazo**.

#### **4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

#### **4.2.3.1 BENEFICIARIO**

A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

#### **4.2.3.2. AFIANZADO**

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

#### **4.2.3.3 VIGENCIA**

La vigencia será de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

#### **4.2.3.4. CUANTÍA**

La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta, en forma simultánea con la propuesta, **genera rechazo de plano de la oferta.**

#### **4.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR. (Documento no**

**subsancable)**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

**La no presentación de la autorización prevista en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.**

**4.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.(Documento no subsancable)**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de rechazo**, con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**Si el documento consorcial o de unión temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.**

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

e. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente (persona natural o jurídica) debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

**Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo**, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente (Persona Natural), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

**Adicionalmente**, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la

conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla cada uno de los representantes legales respecto de cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar si los socios que las conforman, se encuentran o no incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.

**Si el Proponente (persona natural), el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.**

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

**NOTA:** La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

#### **4.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (documento no subsanable)**

El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR, especialidad 23 servicios, grupos 02, relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria de conformidad con el Decreto 4881 de 2008

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.10. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL). (Documento no subsanable)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4 del Decreto 4881 de 2008, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, se deberá aportar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta licitación. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

El proponente deberá acreditar la inscripción y la clasificación de conformidad con el decreto 4881 de 2008 exigida como requisito de participación según se muestra a continuación:

El proponente deberá acreditar en el RUP un k residual como proveedor de mínimo 10000 SMMLV.

*NOTA No. 1: La no inscripción del proponente en el registro único de proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta.*

*NOTA No. 2: De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 4881 de 2008, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la(s) Especialidad(es) y Grupo(s) requerido(s) será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, teniendo en cuenta que no se sumarán las clasificaciones que no correspondan a las actividades que cada uno va a desarrollar.*



La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.11. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (Documento no subsanable)**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la DIAN.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.12. LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De conformidad con el decreto 356 de 1994, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias junto con las respectivas certificaciones de vigencia con fecha de expedición no mayor de noventa (90) días hábiles (para éstas últimas), contado retroactivamente a partir del cierre del presente proceso y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Bogotá D.C., **so pena de rechazo:**

##### **4.2.12.1. RESOLUCIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Documento no subsanable)**

Anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga al proponente licencia de funcionamiento, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su correspondiente certificado de vigencia.

Dicha licencia deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de acuerdo con la circula externa No. 001 de 20 de Enero de 2010 de la superintendencia de vigilancia y el adjudicatario se comprometerá a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

La no presentación de este documento **genera el rechazo de la oferta.**

##### **4.2.12.2. RESOLUCIÓN LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. (Documento no subsanable)**

El proponente deberá allegar copia de la resolución o acto administrativo expedido por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radioeléctrico y su respectivo certificado de vigencia, así como su correspondiente certificado de vigencia.

Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

En caso de resultar favorecido obligarse a mantenerla vigente durante el plazo del contrato.

**NOTA:** Si la renovación de la licencia, se encuentra en trámite se entenderá como no presentado el mencionado documento.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.12.3. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO MÓVIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Documento no subsanable)**

De conformidad con el decreto 2601 de 2003, el proponente deberá presentar la licencia, **so pena de rechazo**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios con medios caninos, junto con la certificación de vigencia de la misma.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada que tengan autorización para utilizar medio canino, deberán ser propietarias exclusivas de los animales que se destinen al cumplimiento del servicio, de conformidad con el artículo 72 de la resolución 2852 de 2006.

Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal y todos sus miembros tienen autorización para el uso del medio canino deberán aportar los documentos aquí exigidos, pero si es uno solo de los miembros quien tiene

autorizado este servicio, sólo a él corresponde anexar la documentación aquí solicitada. (artículo 72 de la resolución 2852 de 2006)

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.12.4. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (Documento no subsanable)**

Los proponentes deberán anexar copia de la licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que permita la operación de equipos que sean considerados por la Superintendencia como “Medios Tecnológicos”, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, igualmente deberá anexar el correspondiente certificado de vigencia.

Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

**En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.**

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.12.5. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, AFILIACION A LA RED NACIONAL DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS DE LA FISCALIA GENERAL Y AFILIACION AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIA -DIJIN (Documento no subsanable)**

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a esta en la Ciudad de Bogotá.

En dicha constancia deberá señalarse la razón social del oferente y el nombre de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

\* Certificación de afiliación a la Red Nacional de explosivos e Incendios de la

Fiscalía General: El proponente debe acreditar mediante comunicación escrita que pertenece a la Red Nacional de explosivos e Incendios de la fiscalía General de la Nación. En caso de proponente plural, bastará con que uno de sus integrantes cumpla con este requisito.

\* Certificación de afiliación al Frente de Seguridad Empresarial – DIJIN: El proponente debe acreditar mediante comunicación escrita que pertenece al Frente de Seguridad Empresarial, expedida por la Dirección de Policía Judicial DIJIN.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.12.6. RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (Documento no subsanable)**

El proponente deberá anexar con su propuesta la respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como su certificado de vigencia, en la que se determine la descripción de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1979 de 2001.

Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el adjudicatario se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral

**NOTA:** si la renovación de la licencia, se encuentra en tramite se entenderá como no presentado el mencionado documento.

La no presentación de este documento **genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.12.7. CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (Documento no subsanable)**

El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase

de armas.

En el evento de la adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte y tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Lo anterior significa, que el proponente debe aportar solo los permisos del armamento requerido en estos términos, expedidos por autoridad competente y que ofrece para la prestación del servicio en la UNIVERSIDAD.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución solicitada en este numeral.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.12.8. CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES (Documento no subsanable)**

El proponente individual, y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, de **no haber recibido multas y/o sanciones**, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la totalidad de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral

La no presentación de esta certificación o el haber sido sancionado en los términos señalados anteriormente, será causal de rechazo de la oferta.

#### **4.2.12.9. RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. (Documento no subsanable)**

Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se autorizan y aprueban laborar horas extras a la empresa proponente.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. (Documento no subsanable)**

El proponente debe allegar con la propuesta póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual, con un cubrimiento de por lo menos 400 SMMLV, la cual deberá tener una vigencia no menor al plazo del contrato y el término de su liquidación, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. , requisito que para el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditado por la totalidad de las personas que integran dichas figuras jurídicas.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.14. RELACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS (Documento no subsanable).**

El proponente deberá ofrecer como mínimo la relación de equipos y sistemas especificados según el cuadro suministrado en los presentes Términos de Referencia, actualizados; para el cumplimiento de este numeral el proponente deberá remitirse y cumplir con los requerimientos exigidos en el numeral 6.5 de los términos de referencia

Las cámaras deben ser fijas, a color y al igual que los domos; pueden ser instaladas a través de puntos de red de la UNIVERSIDAD.

La instalación, adecuación, mantenimiento y monitoreo de estas, estará a cargo de la empresa adjudicataria.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

•

#### **4.2.15. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

El proponente deberá tener o haber suscrito convenio vigente con una escuela de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada. Se deberá adjuntar licencia de funcionamiento vigente de la Escuela de capacitación, copia del convenio suscrito entre las partes y la respectiva resolución de aprobación del programa requerido. requisito que para el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditado por la totalidad de las personas que integran dichas figuras jurídicas

La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.16. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL**

Los proponentes allegarán su organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, especialmente aquellas con las cuales desarrollará el objeto contractual; la Universidad mediante visita podrá verificar la información.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar su organigrama o estructura organizacional.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.17. TARIFAS (Documento no subsanable)**

El oferente allegará con la propuesta declaración juramentada donde manifieste que las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.18. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Se considerarán como “Experiencia Específica”, aquellos contratos **EJECUTADOS** cuyo objeto haya consistido en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO ARMADO, SIN MEDIO ARMADO, CANINO y TECNOLÓGICO DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Se calificarán tres (3) certificaciones de contratos por proponente ejecutados durante los últimos 5 años al cierre de la presente convocatoria, de los cuales, cuando menos uno (1), debe ser con entidades públicas o privadas de educación superior.

LAS CERTIFICACIONES DEBEN TENER UNO O VARIOS DE ESTOS SERVICIOS PERO TODAS EN TOTAL DEBEN TENER EXPERIENCIA EN EL OBJETO GENERAL.

**La sumatoria de las tres anteriores certificaciones debe ser igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

El proponente, deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor Facturado.

La no presentación del ANEXO No. 6 genera el rechazo de la propuesta

**NOTA 1:** Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 8, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

2. Nombre de la entidad contratante.
3. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
4. Especificación del término del contrato y la fecha de inicio.
5. Objeto del contrato,
6. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
7. Valor del contrato.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 8.

**NOTA 3:** Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, correspondiente a la misma. **Certificaciones que no cuenten con la calificación de cumplimiento a satisfacción, o no tengan anexo el documento (contrato y adiciones) de respaldo, no serán tenidas en cuenta, dichos documentos deben ser iguales al valor de la certificación en su totalidad de lo contrario no se tendrá como válida la certificación.** Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada



contrato que se este certificando.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **NO SON SUBSANABLES.**

**NOTA 4:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

**NOTA 5:** Se exige como requisito que las tres certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los términos de la convocatoria publica. En caso tal que alguna ò algunas no cumplan se **genera rechazo de la oferta.**

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebros el contrato.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

#### **ADICIONAR AL NUMERAL 6.4 *Recurso Canino.***

Todo el recurso canino solicitado por la Universidad y propuesto deberá obligatoriamente cumplir con el Código único – Certificación de que trata el Artículo 21 de la Resolución 02601 del 11 de diciembre de 2003.

Teniendo en cuenta que los vigilantes no podrán reemplazar a los manejadores caninos, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, al suscribir el acta de iniciación, las hojas de vida de la totalidad de los manejadores y/o guías propuestos para el desarrollo del objeto del contrato, anexando las constancias de capacitación y experiencia del manejador, expedidas por la Escuela de Formación de Guías y adiestramiento de perros en la Policía Nacional y/o Escuelas y Departamentos de Capacitación en el área canina, legalmente autorizadas por la Superintendencia.

Todo el personal propuesto como manejador o guía canino, deberá portar el uniforme que lo identifique plenamente en su labor que desarrolla y que determine el servicio al cual está vinculado. Así mismo, deberá portar el carné que lo identifique como tal por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los caninos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, deberán estar entrenados así: 2 en defensa controlada, 1 para detectar explosivos, para lo cual el contratista deberá cumplir con el Código único – Certificación de que trata el Artículo 21 de la Resolución 02601 del 11 de diciembre de 2003, mediante certificación expedida por el ente regulador para tal fin.

El contratista deberá suministrar en forma oportuna, y mantendrá en buen estado de presentación y mantenimiento los caninos que se necesiten en cada uno de las sedes de la Universidad.”

**Los documentos solicitados en el presente numeral deberán ser aportados únicamente por el contratista.**

#### **4.2.19. METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**

El proponente deberá anexar a su oferta la información que contenga lo siguiente:

1. Metodología, procedimientos y controles establecidos por el oferente para prestar el servicio.
2. Procedimiento interno del proponente para atender las reclamaciones de la UNIVERSIDAD.
3. Plan de Contingencia General, en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos, en caso de calamidades domésticas, salud, permisos y horas de almuerzo, del personal dispuesto por el contratista.

**La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.**

#### **4.2.20. RESTITUCIÓN DE LOS BIENES SUSTRIDOS DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (Documento no subsanable).**

El proponente deberá por escrito manifestar en forma clara y expresa que garantiza la restitución de los bienes que bajo su custodia fueran sustraídos, para lo cual, se deberá adelantar la debida investigación sumaria, que será adelantada por una comisión integrado por: el Supervisor del Contrato, la Jefe de la División Financiera y el asesor de seguridad de la Universidad, dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia de los hechos oportunamente informados por la Universidad.

De establecerse la responsabilidad directa de la compañía se realizará la reposición como máximo 15 días calendarios siguientes a la decisión tomada en el comité.

En caso de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la Universidad, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude el contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente según se estime pertinente.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.21. CREDENCIAL DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (Documento no subsanable)**

Quien desempeñe el cargo del coordinador del contrato por parte de la compañía de vigilancia, deberá aportar sus respectivas credenciales de consultor y/o asesor, vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

**El Representante Legal del proponente y el Jefe de Operaciones deberán acreditar la credencial de directivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 2187 de 2001**

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

#### **4.2.23. CERTIFICACIÓN VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA (Documento no subsanable)**

El proponente deberá presentar el original de la certificación expedida por la Universidad, en la que conste la asistencia a la visita técnica obligatoria y completa a la totalidad de las instalaciones de la Universidad.

La no presentación de este documento genera rechazo de plano de la oferta.

#### **Adicionar estas causales de Rechazo**

Quando la propuesta económica no sea presentada **DEBIDAMENTE FORMULADA** en hoja de calculo (**Excel versión 1997**) en medio magnético al momento del cierre del presente proceso o cuando se modifique dicho anexo.

Los demás casos expresamente establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA como causales de rechazo

**PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO No. 4 ) (documento no subsanable)**

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO No. 4 (cuadro de precios).

El proponente debe indicar en el ANEXO N° 4, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos requeridos en el pliego de condiciones, computadores y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse al peso bien sea por exceso o por defecto. ; *NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS PRESENTADAS CON CENTAVOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 001 DE 2008.*

**El oferente deberá indicar el costo total de su propuesta y para ello debe tener en cuenta las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada fijadas por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto No. 4950 del 27 de diciembre del 2007, la Resolución No. 0224 de 17 de enero de 2008 y de conformidad con la Circular No. 001 del 17 de enero de 2008, y la Circular No. 002 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

Para efectos del AIU y la tarifa aplicable el oferente debe tener en cuenta lo señalado por la Ley 788 de 2002, el Decreto 522 de 2003, la Ley 863 de 2003 y la ley 1111 de 2006, desagregando el valor de los costos y gastos directos necesarios para la prestación del servicio, y los gastos directamente relacionados con la administración, imprevistos y utilidad. Este valor es la base gravable del impuesto a que hace alusión esta norma.

**El ANEXO No. 4 no es subsanable en ningún caso.** La Universidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, los errores aritméticos derivados de esta revisión generan el **Rechazo de la Propuesta**

El Valor Total de la Propuesta deberá expresarse en números y debe contener los valores mínimos reglamentados mediante el Decreto 4950 del 27 de

diciembre del 2007 y las normas que lo complementan, así como el valor de los medios tecnológicos y demás equipos solicitados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En caso de cooperativas estas deberán cotizar al mismo precio y valor que las empresas de servicio de vigilancia y seguridad privada dando con ello igualdad a los oferentes según lo consagrado en la ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

#### **10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido.

#### **8.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

**LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**

<b>FACTORES</b>	<b>EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN</b>
ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO	ADMISIBLE O NO

	ADMISIBLE
EVALUACION ECONOMICA	MENOR PRECIO

### 8.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

### 8.4. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

### 8.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento del Capítulo 6 de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA. El Resultado será admisible o no admisible.

### 8.6. CRITERIOS ECONÓMICOS

Se adjudicará a la propuesta que cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, ofrezca el **menor precio**, dando cumplimiento a las tarifas estipuladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### 8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA UNIVERSIDAD actuará así:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante sorteo y el procedimiento se definirá en la audiencia pública de adjudicación

**12. TIPO DE CONTRATO:**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**13. GARANTÍAS.**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

**10.5.1. CUMPLIMIENTO:**

El cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

**10.5.2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

**10.5.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

Por equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de la vigencia del contrato y su liquidación. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato.

**10.5.4. CALIDAD DEL SERVICIO**

Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en

cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### **14. SANCIONES EN QUE INCURRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, por mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del mismo, la Universidad Distrital, impondrá multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas, pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso que mediante acto motivado la Universidad Distrital le imponga multas, el valor de estas se descuenta de los saldos a favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por el constituida. Todo lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Solo será exonerado el contratista por el incumplimiento o tardanza en aquellos hechos en que pueda demostrar que ocurrieron debido a caso fortuito o fuerza mayor.

#### **PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista ganador del presente proceso de selección pagará a la Universidad Distrital una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS podrá hacer efectiva la garantía del contrato.

Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se requerirá el concepto previo del supervisor del contrato, quien de antemano debe solicitar al contratista mediante requerimiento escrito el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los presentes pliegos de condiciones y del contrato, así como las explicaciones correspondientes objeto del incumplimiento. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que lo exoneren de responsabilidad, se aplicarán o impondrán mediante acto administrativo las sanciones a que haya lugar tales como multa, penal pecuniaria, e indemnización de perjuicios, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa pueda interponer El contratista ganador del presente proceso de selección.



--

<b>RESPONSABLE</b>	
NOMBRE: <b>RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA</b>	FIRMA:
CARGO: <b>JEFE DIVISIÓN</b>	TELEFONO DE CONTACTO: <b>3239300 ext-2607/08</b>
DEPENDENCIA <b>DIVISIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO <b>rfisicos@udistrital.edu.com</b>

NOTA: No obstante lo anterior, es posible que se necesite puntualizar un poco más sobre algún aspecto; en este caso la V.A.F. se comunicará

**ANEXO No.3. RELACIÓN DE CONTRATOS**  
(En CD, Excell)

ID	No. Contrato	Fecha de iniciación	Fecha de finalización	Entidad Contratante	% de Participación	Objeto	Valor del contrato en pesos (\$)	V co SM
1								
2								
3								

<b>VALOR TOTAL FACTURADO</b>									

El proponente deberá demostrar la información relacionada mediante la presentación de la Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, en donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (%) de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto, Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo y Valor Facturado.

El Valor del contrato (incluido IVA) en SMMLV de cada contrato se obtiene del resultado de dividir el Valor del respectivo Contrato en pesos incluido IVA sobre un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del respectivo año. Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado (VTF) en SMMLV se debe sumar la columna VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de los contratos con vigencias de años diferentes aplicarán los S.M.M.L.V proporcionalmente a la ejecución de cada vigencia

Tenga en cuenta la siguiente información:

<b>AÑO</b>	<b>SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL</b>
2003	\$ 332.000,00
2004	\$ 358.000,00
2005	\$ 381.500,00
2006	\$ 408.000,00
2007	\$ 433.700,00
2008	\$ 496.900,00

Nombre Representante Legal

Dirección

TEL:

**PROPUESTA ECONOMICA  
ANEXO No. 4**

**ARCHIVO ADJUNTO PDF.**

